FECHA:	2 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-009

HORA DE INICIO:	10:58 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:26 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

CELEBRADA EL JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 2021
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:58 p. m., del día jueves dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos,** miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, en el salón de reuniones del 9.° piso del edificio sede "Manuel Fernández Mármol", asistidos de la secretaria general auxiliar, Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña, con la finalidad de celebrar la novena sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.° 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.° 10-04.

VERIFICADO: el "quorum" reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas.

"AGENDA

1. ***Aprobación de la agenda.***
2. ***Conocer el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República al Fondo Patrimonial de las Empresas***

Portal CCRD

Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación de la agenda

EL **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, solicitó a la secretaria del Bufete Directivo que diera lectura a la agenda propuesta para la sesión extraordinaria.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** secretaria del Bufete Directivo, agradeció al Presidente, y dio lectura a la misma.

EL **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, dio las gracias a la secretaria del Bufete Directivo, y externó que si estaban todos de acuerdo con la aprobación de la agenda favor levantaran la mano en señal de aprobación.

Acto seguido la agenda presentada fue aprobada, sin modificaciones, por los cinco (5) miembros del Pleno.

2. ***Conocer el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020.***

En el conocimiento del tema, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, manifestó que procederían con la lectura de la Resolución n.° AUD-X-2021-006, emanada de la presente sesión extraordinaria, y solicitó la colaboración de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, para su lectura:

Acto seguido, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la resolución AUD-X-2021-006, que aprueba el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

Para documentar la presente acta agregamos "in extenso" la Resolución AUD-X-2021-006, que aprueba el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020.

(Ver resolución en las siguientes páginas)

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez,** vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie,** miembro secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos,** miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Iguemota L. Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.° piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) del mes diciembre del año 2021, años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. AUD-X-2021-006
EMANADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República realizó una investigación especial al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020.

ATENDIDO, a que la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020, evidencia los hechos y resultados siguientes:

"Rendir cuentas fortalece la democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

Portal CCRD

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Falta de realización de auditorías y publicación de estados financieros.

4.2 Diferencias entre las nóminas físicas y las subidas al portal institucional:
a) Personal fijo
b) Personal militar
c) Personal contratado

4.3 Pago a personal de nómina fija sin evidencia de asistencia a la entidad ni de labores realizadas.

4.4. Desvinculaciones del personal directivo sin aprobación del Consejo ni causa justificada.

4.5. Desvinculación de personal incluido en nómina fija sin evidencia de asistencia laboral ni de desempeño

4.6. Personal que labora en la entidad con grado de consanguinidad con funcionarios directivos y otros.

4.7. Desembolsos indebidos realizados a personal externo.

4.8. Clasificación y registros incorrectos de los gastos generados por nómina.

4.9. Remuneración inadecuada a funcionaria que no evidencia el decreto de designación como vicepresidenta del Fonper.

4.10. Deficiencia del sistema con respecto del histórico de cargos.

4.11. Gastos de sueldos por nómina sin el cierre de las cuentas.

4.12. Pago de prestaciones laborales superior a lo que corresponde.

4.13. Personal militar remunerado por nómina sin evidencia del servicio de seguridad prestado a favor de la entidad.

4.14. Bonificaciones y gratificaciones al personal militar.
4.14.1. Pago de bonos al personal militar por el aniversario Fonper.
4.14.2. Pago de regalía pascual al personal militar sin políticas correspondientes.

4.15. Expediente de personal militar sin el memorándum de asignación u oficio de inclusión en nómina.

4.16. Pagos de almuerzo a personal que ya no pertenecía a la entidad.

4.17. Asesor con beneficios extrasalariales no establecidos en el contrato.

4.18. Contrataciones realizadas sin elaborar los términos de referencia ni el procedimiento de selección correspondiente.

4.19. Personal remunerado que labora simultáneamente en otra entidad gubernamental.

4.20. Diferencias entre los registros contables y las nóminas digitales de ayudas sociales, a personas y de estudios.

4.21. Procesos de compras y contrataciones con indicios de irregularidad.
4.21.1 Procesos de compras realizados mediante cotizaciones solicitadas con exclusividad a los proveedores relacionados y sin la debida transparencia.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

4.21.2. Procesos de compras y contrataciones con proveedores y oferentes distintos que presentan los mismos socios mercantiles.
4.21.4. Empresas beneficiarias de las adjudicaciones y empresas cotizantes que Incluyen socios relacionados entre sí.
4.21.5. Compras y contrataciones de empresas distintas con una misma dirección o Domicilio.
4.21.6. Cheques emitidos a nombre de distintas empresas que fueron retirados por las mismas personas.
4.22 Adquisición de bienes, servicios y obras civiles no contempladas en el Plan Anual de Compras, ni aprobadas por el consejo.
4.23. Actas del comité de compras no localizadas en los archivos de la entidad.
4.24. Fraccionamiento de compras realizado por la entidad.
4.25. Certificaciones no válidas y con alteraciones de los códigos y fechas utilizadas para sustentar los pagos.
4.26. Presentación inadecuada de los procesos de compra en portal de transparencia de la institución.
4.27. Procesos de compras y contrataciones que carecen de documentaciones Fundamentales.
4.28. Procesos de contratación realizados sin evidencia de la certificación de la existencia de fondos.
4.29. Pagos de avances que superan el porcentaje establecido.
4.30. Falta de aprobación del manual de procedimientos interno para la División de Compras y Contrataciones.
4.31. Observaciones identificadas en la revisión a la Dirección de Proyectos Social y Agropecuarios del Fonper.
4.31.1 Falta de planificación, organización, programación anual y publicidad de actividades de ayuda social.
4.31.2 Beneficiarios de ayudas con funciones públicas y lazos familiares incompatibles con normativa.
4.31.3 Convenios de colaboración, renovaciones y enmiendas sin evidencia de la documentación y/o requisitos para su firma y aprobación.
4.31.4 Falta de seguimiento por parte del Fonper al uso de los recursos otorgado a instituciones públicas y sin fines de lucro.
4.31.5 Incremento de desembolsos superior a lo convenido sin evidencia de solicitud y de justificación.
4.32. Revisión a las construcciones y equipamientos.
4.32.1 Inadecuada supervisión externa en obra.
4.32.1 1Filtraciones de agua en losas de hormigón y muros.
4.32.1.2Grietas estructurales en edificaciones.

Portal CCRD

4.32.1.3 Inadecuada configuración estructural de viviendas.
4.32.1.4 Residente en obra sin título académico y profesional.
4.32.1.5 Obras sin análisis de costos.
4.33. Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 016548/2021, 016549/2021, 016550/201, 016591/2021 de fechas 11 de noviembre del año 2021, al expresidente, al Consejo de Directores, al presidente y a la exvicepresidenta del Consejo de Directores del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, el informe provisional de la investigación especial practicada al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020; a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; luego de ponderar los escritos de réplicas correspondientes, procede la emisión del informe final de la presente investigación, de conformidad con las prescripciones legales que regulan la materia.

ATENDIDO, a que el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas de la República debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

Portal CCRD

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas."

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.° 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el informe de la investigación especial practicada al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley n.° 141-97, de fecha 24 de junio del año 1997.

VISTA, la Ley n.° 124-01, de fecha 24 de julio del año 2001, que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo.

VISTA, la Ley n.° 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación n.° 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.° 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y su Reglamento de Aplicación n.° 491-07, de fecha 10 de septiembre del año 2007.

VISTA, la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público n.° 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTA, la Ley n.° 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley n.° 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus Reglamentos de Aplicación n.° 490-07 y

Portal CCRD

543-12, de fecha 30 de agosto del año 2007 y 6 de septiembre del año 2012, respectivamente.

VISTA, la Ley n.° 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.° 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial practicada al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que después de haber expuesto los detalles de los hallazgos reportados, procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la investigación especial aplicada al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), en el período comprendido entre el 1.º de agosto de 2012 y el 31 de agosto de 2020, en relación a los procesos financieros y administrativos, de remuneraciones, compras y contrataciones, ayudas sociales, construcciones obras civiles y equipamientos:

De los análisis financieros y de remuneraciones al personal

- Falta de realización y publicación de auditorías de estados financieros, para los períodos 2018-2020.

- Diferencias entre las nóminas físicas y las subidas al portal institucional, ascendentes a los montos de:

a) Empleados fijos por **RD$150,517,816.**
b) Militares por **RD$1,384,250.**
c) Personal contratado por **RD$1,475,600.**

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

PGR CCRD

- Pago a personal de nómina fija, sin evidencia de asistencia a la entidad ni de labores realizadas, por un monto **RD$259,515,730**.

- Pagos por concepto de desvinculaciones del personal directivo sin aprobación del Consejo y sin causa justificada, por un monto de **RD$41,261,732**.

- Pagos por concepto de desvinculación de personal por la suma de **RD$4,289,431** incluido en nómina fija, sin evidencia de asistencia laboral, ni de desempeño.

- Personal que labora en la entidad con grado de consanguinidad con funcionarios directivos y otros relacionados, a los cuales les realizaron pagos por la suma **RD$52,821,069**.

- Desembolsos indebidos realizados a personal externo por la suma de **RD$502,600.**

- Clasificación y registros incorrectos de los gastos generados por nómina por un monto de **RD$38,411,605.**

- Remuneración inadecuada a funcionaria que no evidencia el decreto de designación como vicepresidenta del Fonper, cuyos pagos totalizaron la suma de **RD$5,385,600** por completivo de sueldo y por concepto de impuesto dejado de pagar un monto de **RD$795,960**.

- Deficiencia del sistema con respecto del histórico de cargos.

- Gastos de sueldos por nómina sin el cierre de las cuentas por un monto de **RD$2,025,572,023.**

- Pago de prestaciones laborales superior a lo que corresponde, por un monto de **RD$59,670.**

- Pago a Personal militar remunerado por nómina por la suma de **RD$29,418,470**, sin evidencia del servicio de seguridad prestado a favor de la entidad.

- Pago por un monto de **RD$1,447,219** por concepto de bonos al personal militar por el aniversario del Fonper sin políticas establecidas.

Portal CCRD

- Pago de regalía pascual por un monto de **RD$4,280,160** al personal militar sin políticas correspondientes.

- Expediente de personal militar sin el memorándum de asignación u oficio de inclusión en nómina.

- Pagos de almuerzo por la suma de **RD$58,275** a personal que ya no pertenecía a la entidad.

- Asesor con beneficios extrasalariales no establecidos en el contrato por cuyo concepto se erogó un monto de **RD$324,000.**

- Contrataciones realizadas sin elaborar los términos de referencia ni procedimiento de selección correspondiente.

- Personal remunerado que labora simultáneamente en otra entidad gubernamental, por el que Fonper desembolsó en el período sujeto a revisión un monto de **RD$17,817,777.**

- Diferencia por un monto de **RD$788,500** entre los registros contables y las nóminas digitales de ayudas sociales a personas y una diferencia por un monto de **(RD$602,462)** entre los registros contables y las nóminas digitales de ayuda de estudios.

De los análisis realizados a procesos administrativos y de compra y contrataciones

- Procesos de compras por un monto de **RD$15,801,169** realizados mediante cotizaciones solicitadas con exclusividad a los proveedores relacionados y sin la debida transparencia.

- Procesos de compras y contrataciones con proveedores y oferentes que presentan la misma fecha de registro RPE y RM, lo cual considerando lo planteado en los puntos 4.22.4, 4.22.5 y 4.22.6 del informe denota posible vinculación entre las citadas empresas.

- Adjudicaciones de procesos de compra y contrataciones por la suma de **RD$34,007,851.** a proveedores distintos que presentan los mismos socios mercantiles.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

Portal CCRD

- Empresas cotizantes y beneficiarias de adjudicaciones por la suma de **RD$19,153,896** que incluyen socios relacionados entre sí.
- Compras y contrataciones de empresas distintas con una misma dirección o domicilio.
- Cheques emitidos a nombre de distintas empresas que fueron retirados por las mismas personas.
- Adquisición de bienes, servicios y obras civiles con pagos que totalizan un monto de **RD$8,274,826** no contemplados en el Plan Anual de Compras, sin la aprobación del consejo.
- Actas del Comité de Compras no localizadas en los archivos de la entidad.
- Fraccionamiento de compras realizado por la entidad por la suma de **RD$28,759,513.**
- Certificaciones no válidas y con alteraciones de los códigos y fechas utilizadas para sustentar pagos por monto de **RD$4,317,498 y RD$17,087,952.**
- Presentación inadecuada de los procesos de compras en portal de transparencia de la institución.
- Procesos de compras y contrataciones que carecen de documentaciones fundamentales por un monto de **RD$56,260,577**
- Procesos de contrataciones realizados sin evidencia de la certificación de la existencia de fondos, por un monto de **RD$19,475,751.**
- Pagos de avances que superan el porcentaje establecido en la ley por un monto de **RD$2,417,947.**
- Falta de aprobación del manual de procedimientos interno para la División de Compras y Contrataciones.

De los análisis de proyectos sociales y agropecuarios

- Falta de planificación, organización, programación anual y publicidad de actividades de ayuda social.

Portal CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

- Beneficiarios de ayudas por la suma de **RD$53,109,116** con funciones públicas y lazos familiares con incompatibilidades, prohibiciones según la normativa.

- Convenios de colaboración, renovaciones y enmiendas sin evidencia de la documentación y/o requisitos para su firma y aprobación, por la suma de **RD$245,060,000.**

- Falta de seguimiento por parte del Fonper al uso de los recursos otorgados a instituciones públicas y sin fines de lucro con erogaciones por un monto de **RD$251,000,000.**

- Incremento de desembolsos superior a lo convenido, sin evidencia de solicitud y de justificación, erogando la suma de **RD$6,666,667.**

De los análisis a las construcciones de obras civiles y equipamientos

- Filtraciones de agua en losas de hormigón y muros de las obras en las cuales se invirtió un monto de **RD$73,820,228.**

- Grietas estructurales en edificaciones en obras que costaron un monto de **RD$24,405,597.**

- Inadecuada configuración estructural de viviendas.

- Residente en obra sin título académico y profesional.

- Obras sin análisis de costo por la suma total de **RD$281,277,379.**

- Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo por un monto de **RD$4,950,109.**

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al expresidente, al Consejo de Directores, al presidente y a la exvicepresidenta del Consejo de Directores del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), y a la Procuraduría General de la República, atención Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n°. 10-04, de fecha

Portal CCRD

20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la investigación especial aplicada al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), en el período comprendido entre el 1.º de agosto de 2012 al 31 de agosto de 2020, en relación a los procesos financieros y administrativos, de remuneraciones, compras y contrataciones, ayudas sociales, construcciones obras civiles y equipamientos; y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad intervenida, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en tal sentido, procede observar las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa y civil; se observan indicios ciertos, precisos y concordantes que podrían comprometer la responsabilidad penal de los funcionarios indicados.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Lcda. Elsa María Catano Ramírez
Vicepresidente

Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro Secretaria del Bufete Directivo

Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro

Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

**********ÚLTIMA LÍNEA**********

RESOLUCIÓN No. AUD-X-2021-006, que aprueba el Informe de la Investigación Especial practicada al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), por el período comprendido entre el 1ro. de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020.

Página 11 de 11

Portal CCRD

Concluida la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, dio las gracias a la Lic. Tomasina Tolentino de Mckenzie, y de inmediato dijo a los miembros que si estaban de acuerdo levantaran la mano en señal de aprobación.

Los cinco (5) miembros del Pleno aprobaron la Resolución n.° AUD-X-2021-006, que aprueba el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de

Cuentas de la República al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020:

RESOLUCIÓN AUD-X-2021-006:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial practicada al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que después de haber expuesto los detalles de los hallazgos reportados, procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la investigación especial aplicada al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), en el período comprendido entre el 1.º de agosto de 2012 y el 31 de agosto de 2020, en relación a los procesos financieros y administrativos, de remuneraciones, compras y contrataciones, ayudas sociales, construcciones obras civiles y equipamientos:

De los análisis financieros y de remuneraciones al personal

De los análisis realizados a procesos administrativos y de compra y contrataciones

De los análisis de proyectos sociales y agropecuarios

De los análisis a las construcciones de obras civiles y equipamientos

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al expresidente, al Consejo de Directores, al presidente y a la exvicepresidenta del Consejo de Directores del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), y a la Procuraduría General de la República, atención Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n°. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la

Portal CCRD

investigación especial aplicada al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), en el período comprendido entre el 1.º de agosto de 2012 al 31 de agosto de 2020, en relación a los procesos financieros y administrativos, de remuneraciones, compras y contrataciones, ayudas sociales, construcciones obras civiles y equipamientos; y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad intervenida, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en tal sentido, procede observar las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa y civil; se observan indicios ciertos, precisos y concordantes que podrían comprometer la responsabilidad penal de los funcionarios indicados.

Nota: el informe final de la investigación especial practicada al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), por el período comprendido entre el 1.° de agosto de 2012 y el 31 de agosto del año 2020; y el Informe Legal correspondiente, forman parte del soporte de la sesión.

No existiendo puntos adicionales a tratar, el Presidente dejó concluida la novena sesión extraordinaria del Pleno del presente año, siendo las 11:26 p. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.

LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente

LCDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ
Vicepresidenta

LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo

LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro

LCDA. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

************************************ÚLTIMA LÍNEA************************************

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

Portal CCRD